



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012 -2019-SERNANP-OA

Lima, 17 ENE. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2019-OA-UOFF-CONT de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "*Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos*", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, prescribe en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, a través del Memorándum N° 3359-2018-SERNANP-DGANP de fecha 31 de diciembre de 2018, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP solicitó el reembolso por gastos de viáticos por un monto de S/ 192.00 (Ciento noventa y dos con 00/100 soles) derivados de la comisión de servicios efectuada por la señora Gysela Ladera Castañeda, efectuada del 20 al 22 de diciembre de 2018 en la ciudad de Oxapampa, debido a que la comisión se programó con carácter de urgente fue imposible tramitar la Planilla de viáticos correspondiente, cabe indicar que mediante Memorándum N° 019-2019-SERNANP-OPP de fecha 07 de enero de 2019 se ha otorgado el certificado de crédito presupuestal respectivo para la atención del presente gasto;

Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1, 505.30 (Mil quinientos cinco con 30/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que se encuentran ajustados a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, en ese sentido el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que: "*La autorización*



para el reconocimiento del Devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración o quien haga sus veces”;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos que asciende a un monto total de S/ 192.00 (Ciento noventa y dos con 00/100 soles), a favor del trabajador de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012-2019-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
	DGANP							23.13.11	23.21.22	23.21.21	S/.
1	Gysela Ladera Castañeda	Memorándum N° 3359--2018-SERNANP-DGANP	31/12/2018	Lima-Oxapampa	Del 20 al 22-12-2018	RO	045		92.00	100.00	192.00
TOTAL										S/.	192.00



